



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN

OLMEDO - MANABÍ

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Arts. 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su último inciso, en concordancia con el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, facultan a los gobiernos autónomos municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización otorga autonomía política, administrativa y financiera a los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

Que, el Art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización respecto de la garantía del principio de autonomía, señala que: (...) *“Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos*



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipioolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec



autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República” (...)

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: (...) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización desde el Art. 215 al Art. 249, norma los aspectos referentes a los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en concordancia con los Arts. 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, Normas Técnicas de Presupuesto;

Que, el Art. 304, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que el sistema de participación ciudadana se constituye entre otros aspectos para elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;

Que, en el marco de lo que establece la ley, el 25 de octubre de 2019, en asamblea ciudadana se socializó el proceso de presupuesto participativo para el año 2020 del cantón Olmedo – Manabí; y, se aprueba dicho presupuesto por unanimidad con la conformidad de todos los representantes de la comunidad reunidos en asamblea.

Que, el proyecto presupuestario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Olmedo – Manabí para el ejercicio económico del año 2020, fue discutido, observado y posteriormente aprobado por el Órgano Legislativo, conforme establece la ley en dos sesiones; y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN OLMEDO – MANABÍ PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020

A. INTRODUCCIÓN.-

I. BASE LEGAL





La Constitución de la República del Ecuador del 2008 establece en los artículos 293 y 295 lo siguiente:

La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPLAFIP (Art. 5, Numeral 1) entre otras disposiciones, reitera que en todas las fases del ciclo presupuestario los presupuestos públicos y todos los recursos públicos se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo, de igual modo el Art. 100 del COPLAFIP, dispone que las proformas de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias.

Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.

Entre las atribuciones del Ministerio de Finanzas, como ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, SINFIPI, señaladas en el COPLAFIP, incluye dictar las directrices para el diseño, implementación y cumplimiento del SINFIPI (Art. 74 Numerales 6 y 101), las mismas que son de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público, incluidas las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social.

La formulación presupuestaria para el ejercicio 2020, está orientada hacia la optimización del ingreso y gasto público, priorizando las inversiones en términos de eficiencia y eficacia, considerando los límites de financiamiento determinados por la ley, las necesidades de inversión y los lineamientos de la política fiscal previstos en función de los objetivos y metas estratégicos previstos en el Plan De Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Plan de Trabajo del Alcalde y Plan nacional del Buen Vivir.

Para la elaboración de la Proforma Presupuestaria del año 2020 del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón





Olmedo Manabí, las Direcciones y Empresas Públicas ingresarán para los grupos de gastos permanentes y no permanentes las cantidades de gasto necesarias según su Plan Operativo Anual - POA y lo indicado en el párrafo anterior. Estas propuestas se ajustarán de conformidad con la disponibilidad de recursos determinada por la Dirección Financiera.

La Ilustre Municipalidad de Olmedo, fue creada mediante Decreto Legislativo N° 06 del 2 de agosto de 1994, publicado en el Registro Oficial N° 516 del 31 de agosto de 1994.

En el año 2011 a través de una ordenanza, se cambió la denominación de Ilustre Municipalidad de Olmedo por Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo – Manabí.

Su vida jurídica institucional se encuentra regulada actualmente por:

- a) Constitución de la República del Ecuador
- b) Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización
- c) Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- d) Código Orgánico Tributario
- e) Código de Trabajo
- f) Código Civil
- g) Código de la Niñez y Adolescencia
- h) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento
- i) Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento
- j) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su reglamento
- k) Ley de Seguridad Social
- l) Ley Orgánica de discapacidades
- m) Reglamento General de Bienes del Sector Público
- n) Reglamento de Enajenación de Activos Improductivos
- o) Reglamento para uso de telefonía móvil celular
- p) Reglamento de responsabilidades por uso de vehículos oficiales
- q) Reglamento de cauciones
- r) Código Municipal y Manual Orgánico Funcional
- s) Ordenanza que crea la empresa EMMAI-MANABI-CS-EP
- t) Ordenanza que crea el Consejo de Protección de Derechos
- u) Ordenanza que crea el Consejo Cantonal de Planificación
- v) Ordenanza que crea el Consejo Cantonal de Seguridad
- w) Ordenanza que crea el Consejo Cantonal de Salud
- x) Ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- y) Ordenanzas Tributarias
- z) Ordenanzas Municipales vigentes en el Cantón
- aa) Acuerdos, Resoluciones referentes a la Administración Pública.
- bb) Convenios con diferentes niveles de gobierno





- cc) Normas técnicas de Control interno
- dd) Plan Nacional del Buen Vivir
- ee) Plan Nacional del Buen Vivir (Agenda Zonal 4)

II MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS.

Misión Institucional.- Ofrecer servicios municipales de calidad e intervenir con transparencia como institución planificadora, reguladora y facilitadora del desarrollo humano con la participación ciudadana, haciendo de Olmedo un cantón competitivo, en el que se pueda vivir con dignidad.

Visión institucional.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Olmedo. Manabí, será una institución moderna, competitiva, de alta productividad, de reconocido prestigio y referente válido de gestión municipal transparente, que contribuya a mejorar permanentemente la calidad de vida de la comunidad. La gestión del Gobierno Autónomo de Olmedo se sustentará en el ordenamiento jurídico vigente, estructura orgánica y funcional adecuada, servicios de calidad, trabajo en equipo, sostenibilidad presupuestaria, protección al ambiente, participación ciudadana, comunicación efectiva, el compromiso y capacidad de sus recursos humanos.

Objetivos institucionales.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo - Manabí tiene los siguientes objetivos:

- a) Fomentar, fortalecer y desarrollar actividades, en los sectores agropecuario, industrial, artesanal, turístico, comercial y de servicios, generadoras de articulaciones productivas para impulsar la economía cantonal en concordancia con las competencias constitucionales y legales.
- b) Propender al Buen Vivir articulando políticas sociales que beneficien a los sectores con mayor vulnerabilidad.
- c) Conservar y manejar sustentable y sosteniblemente los recursos: agua, suelo, aire, biodiversidad y agro-bio diversidad y el patrimonio natural, realizar la prevención y mitigación de la contaminación ambiental y riesgos naturales.
- d) Lograr la articulación del tejido social a través del fortalecimiento institucional, organizativo y participativo ciudadano generando e innovando formas de control social y rendición de cuentas de sus autoridades a la ciudadanía y viceversa para una eficiente y eficaz gestión en el territorio.





- e) Promover el ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que mejore la relación urbano - rural de manera acogedora, segura, en armonía con el ambiente e identidad cultural.
- f) Mejorar la vialidad y la gestión del servicio de transporte.

2.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS

De conformidad a los artículos 54 y 55 del COOTAD, el GAD Municipal del Cantón Olmedo, tiene las siguientes funciones y competencias exclusivas:

Artículo 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de Urbanización, Parcelación, Lotización, División o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de Universalidad. Accesibilidad, Regularidad, Continuidad. Solidaridad. Interculturalidad. Subsidiariedad. Participación y equidad;





- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los Instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él. la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;





- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón:
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- s) Las demás establecidas en la ley.

Artículo 55.- Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la Planificación Nacional, Regional, Provincial y Parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón:
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;





- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y.
- n) Gestionar la cooperación internacional para el Cumplimiento de sus competencias.

Además el Presupuesto Municipal financiará las competencias que han sido transferidas tales como:

- Cooperación internacional
- Tránsito y Transporte Terrestre

De igual manera las competencias concurrentes con otros niveles de gobierno tales como:

- Vialidad Rural (Gobierno Provincial de Manabí)
- Fomento Productivo(Gobierno Nacional y Gobierno Provincial)

3. POLITICA DE FINANCIAMIENTO:

BASE LEGAL

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 283 y 284 de la Constitución de la República, y lo previsto en el, el Programa Macroeconómico del Gobierno es un instrumento para el cambio de modelo para la consolidación de un sistema económico social y solidario, que garantice la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

La Constitución de la República en su Art. 85 dispone que las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos y, que el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos, y en el Art. 258 establece que a través de la política fiscal se debe procurar el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos; la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados, así como la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.





El Art. 286 establece que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

En forma concordante con las disposiciones constitucionales, el Art. 72 del COPLAFIP enumera los objetivos específicos del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, que pueden lograrse con la adecuada orientación e implementación de los mecanismos de la política fiscal.

El Art. 300 de la Constitución señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales, y económicas responsables.

La Constitución, además contiene las siguientes disposiciones relativas a los ingresos públicos que se deben cumplir estrictamente.

Con ingresos permanentes se financiarán egresos permanentes (Art. 286).

El Art. 188 del COOTAD, establece que los gobiernos autónomos descentralizados participarán de las rentas del Estado de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad territorial.

De igual manera el Art. 189 determina que las transferencias a los gobiernos autónomos descentralizados serán:

- a) Transferencias provenientes de ingresos permanentes y no permanentes para la equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos correspondientes a las competencias exclusivas. Por ingresos permanentes se entenderá los ingresos corrientes del presupuesto general del Estado que administra el tesoro nacional; y por no permanentes, los ingresos de capital que administra el tesoro nacional, exceptuando los de financiamiento, entre los cuales consta la cuenta de financiamiento e importación de derivados (CFID);
- b) Transferencias destinadas a financiar el ejercicio de nuevas competencias; y,





- c) Transferencias para compensar a los gobiernos autónomos descentralizados en cuyos territorios se generen, exploten o industrialicen recursos no renovables.

Cuando un gobierno autónomo descentralizado reciba una competencia por delegación, recibirá también los recursos correspondientes.

De la misma manera el Art. 197 dice que cada cuatro años, después de la primera modificación efectuada a los dos años de vigencia de este Código el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con el organismo encargado de la planificación nacional y del ente rector de las finanzas públicas, determinará sobre la base de un estudio técnico que propenda a la equidad territorial, la ponderación de cada uno de los criterios constitucionales para la distribución de las transferencias y emitirá la resolución respectiva que se aplicará desde el año siguiente de su publicación.

Así mismo el Art. 198, establece que las transferencias que efectúa el gobierno central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada gobierno autónomo descentralizado. Las transferencias provenientes de al menos el diez (10%) por ciento de los ingresos no permanentes, financiarán egresos no permanentes.

A su vez el Art. 221 del COOTAD, establece que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:

- a) Ingresos;
- b) Egresos; y,
- e) Disposiciones generales.

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.

También en el Art. 222, establece que los ingresos del presupuesto se agruparán por títulos y capítulos y se distribuirán por partidas. Los egresos se agruparán por programas, subprogramas y proyectos, conforme a la normativa vigente.

Las disposiciones generales que no estuvieren establecidas en la ley o en un reglamento general sobre la materia, contendrán las normas necesarias para el mejor cumplimiento del presupuesto





4. INGRESOS

El Artículo 185 del COOTAD determina que los gobiernos municipales y distritos autónomos metropolitanos, además de los ingresos propios que puedan generar, serán beneficiarios de los impuestos establecidos en la ley.

A su vez el Art. 186 señala que los gobiernos municipales y distritos metropolitanos autónomos podrán crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad, el uso de bienes o espacios públicos y en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías.

Cuando por decisión del gobierno metropolitano o municipal, la prestación de un servicio público exija el cobro de una prestación patrimonial al usuario, cualquiera sea el modelo de gestión o el prestador del servicio público, esta prestación patrimonial será fijada, modificada o suprimida mediante ordenanza.

Los municipios aplicarán obligatoriamente las contraprestaciones patrimoniales que hubieren lijado para los servicios públicos que presten, aplicando el principio de justicia redistributiva. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de destitución de los funcionarios responsables.

En el caso de incumplimiento el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo sancionará sin perjuicio de las sanciones correspondientes al funcionario responsable del incumplimiento.

El COOTAD en su Art. 223 establece que Los ingresos presupuestarios se dividirán en los siguientes títulos:

Título I. Ingresos tributarios;

Título II. Ingresos no tributarios; y,

Título III. Empréstitos.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Los ingresos tributarios se clasifican en:

Capítulo I.- Impuestos, que incluirán todos los que corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados, por recaudación directa o por participación.





Capítulo II.- Tasas, que comprenderá únicamente las que recaude la tesorería o quien haga sus veces de los gobiernos autónomos descentralizados, no incluyéndose, por consiguiente, las tasas que recauden las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Capítulo III.- Contribuciones especiales de mejoras y de ordenamiento, que se sujetarán a la misma norma del inciso anterior.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Los ingresos no tributarios a su vez se dividen en:

Capítulo I.- Rentas Patrimoniales, comprenden los ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios); utilidades provenientes del dominio comercial; Utilidades provenientes del dominio industrial; utilidades de inversiones financieras; Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público.

Capítulo II.- Transferencias y aportes, comprenden las asignaciones fiscales; las asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y, Transferencias del Exterior.

Capítulo III.- Venta de activos. Están comprendidos la venta de bienes raíces; y de otros activos.

EMPRESTITOS

A su vez los empréstitos se clasifican en:

Capitulo I.- Internos

Capitulo II.- Externos-





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR**



PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR
	INGRESOS	4,229,792.99
1	INGRESOS CORRIENTES	921,495.85
1.1	IMPUESTOS.	114,000.00
1.1.01	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	6,000.00
1.1.01.02.001.1	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	6,000.00
1.1.02	SOBRE LA PROPIEDAD	85,000.00
1.1.02.01.001.1	A Los Predios Urbanos	11,000.00
1.1.02.01.002.1	Excedente y diferencias propiedad Urbana	500.00
1.1.02.02.001.1	A Los Predios Rústicos	15,000.00
1.1.02.02.002.1	Excedente y diferencias propiedad rural	3,000.00
1.1.02.03.001.1	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro Mercantil	37,000.00
1.1.02.06.001.1	De Alcabalas	18,000.00
1.1.02.07.001.1	A los Activos Totales	500.00
1.1.07	IMPUESTOS DIVERSOS	23,000.00
1.1.07.04.001.1	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	23,000.00
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	87,899.32
1.3.01	TASAS GENERALES	55,526.32
1.3.01.02.001.0	Acceso a lugares Públicos	4,526.32
1.3.01.03.001.1	Ocupación De Lugares Públicos	18,000.00
1.3.01.08.001.1	Servicio Administrativo	15,000.00
1.3.01.08.002.1	Elaboración de Planos	3,000.00
1.3.01.08.004.1	Línea de Fábrica o Registro de Solar A solares de 0.1 a 500 m2	100.00
1.3.01.08.005.1	Línea de Fábrica o Registro de Solar A	100.00
1.3.01.08.006.1	Línea de Fábrica o Registro de Solar A Solares de 1001 a 2000 m2	100.00
1.3.01.08.007.1	Línea de Fábrica o Registro de Solar A	100.00
1.3.01.08.008.1	Línea de Fábrica o Registro de Solar A	100.00
1.3.01.08.009.1	Replanteo de Solar Por legalización de	100.00
1.3.01.08.010.1	Regularización de Edificaciones Existentes	100.00
1.3.01.08.011.1	Cambio de Responsabilidad Técnica	100.00
1.3.01.08.012.1	Divisiones o Fusiones de Solar Propio de	100.00
1.3.01.08.013.1	Divisiones o Fusiones de Solar Propio de	100.00
1.3.01.08.014.1	Divisiones o Fusiones de Solar Propio de	100.00
1.3.01.08.015.1	Divisiones o Fusiones de Solar Propio de	100.00
1.3.01.08.016.1	Consulta Previa para Normas de	100.00
1.3.01.08.017.1	Consulta Previa para Subdivisión y Fusión	100.00
1.3.01.08.018.1	Régimen de Propiedad Horizontal En áreas	100.00
1.3.01.08.019.1	Régimen de Propiedad Horizontal En áreas	100.00
1.3.01.08.020.1	Régimen de Propiedad Horizontal En áreas	100.00
1.3.01.08.021.1	Certificado a Personal Natural Por Afectación de terreno	100.00
1.3.01.08.022.1	Certificado a Persona Jurídica >Por	100.00
1.3.01.08.023.1	Certificado de Uso del Suelo	700.00
1.3.01.08.024.1	Prestación de Planos para Fotocopiarlos	100.00
1.3.01.08.025.1	Impresiones de Planos Formato A3 por	100.00
1.3.01.08.026.1	Copia Digital Cd de Planos Formato PDF	100.00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR**



1.3.01.08.027.1	Comodatos de Terrenos Municipales	100.00
1.3.01.08.028.1	Autorizaciones para Cerramientos En	500.00
1.3.01.08.029.1	Consulta para Factibilidad de Vallas	100.00
1.3.01.08.030.1	Solicitud de Normas de Edificación	100.00
1.3.01.08.031.1	Recepción Definitiva O Parcial de Proyectos	100.00
1.3.01.08.032.1	Certificados De Solvencia	5,500.00
1.3.01.08.033.1	Certificados De Avaluos	3,500.00
1.3.01.12.001.1	Permisos, Licencias Y Patentes	300.00
1.3.01.16.001.1	Recolección De Basura	100.00
1.3.01.18.001.1	Permiso en Obra Menor En Área Hasta 60 m2 de Construcción Inicial o Construcción Parcial de Losas Cubiertas	100.00
1.3.01.18.002.1	Permiso de Construcción Por Aprobación de Planos de Construcción de Plano Construcción Inicial Aumento	1,100.00
1.3.01.18.003.1	Inspección Final Para Obra Menor y por	100.00
1.3.01.18.004.1	Actualización de Permisos de Construcción	100.00
1.3.01.18.005.1	Resellado de Permisos de Construcción	100.00
1.3.01.18.006.1	Factibilidades En Proyectos Urbanísticos	100.00
1.3.01.18.007.1	Factibilidades En Proyectos Urbanísticos	100.00
1.3.01.18.008.1	Factibilidades En Proyectos Urbanísticos	100.00
1.3.03	TASAS DIVERSAS	-
1.3.03.99.001.1	Tasa de Servicio Por la Ocupación de la Cancha Sintética	
1.3.04	CONTRIBUCIONES	32,373.00
1.3.04.06.001.1	C E M por Pavimentación de calle Ulpiano Páez y JG Mieles	1,811.00
1.3.04.09.001.1	C E M por Alcantarillado Pluvial	4,245.00
1.3.04.11.001.0	C E M por Ampliación de la Red de Agua Potable	17,242.00
1.3.04.13.001.1	C E M Regeneración Urbana (Parque Central)	9,075.00
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	4,100.00
1.7.03	INTERESES POR MORA	4,000.00
1.7.03.01.001.1	Tributaria	4,000.00
1.7.04	MULTAS	100.00
1.7.04.01.001.1	Infracción a Ordenanzas Municipales	100.00
1.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	710,796.53
1.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	629,567.57
1.8.01.01.001.0	30 % De Transferencias Del Gob Central	629,567.57
1.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGIMENES ESPECIALES	81,228.96
1.8.06.54.001.0	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	51,228.96
1.8.06.54.002.0	Del Presupuesto General del Estado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	30,000.00
1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES	4,700.00
1.9.04.05.001.1	Ingresos de Bienes Provenientes de Chatarrización	-
1.9.04.99.001.1	Reintegros	500.00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR**



1.9.04.99.001.1	Resolución de Responsabilidad Administrativa por la Contraloría	2,000.00
1.9.04.99.003.1	Ingreso Por Anticipo Poliza A Funcionarios	1,500.00
1.9.04.99.004.1	Impuesto Cinco Por Mil (Mun Guyaquil)	100.00
1.9.04.99.005.1	1.5 Por Mil Municipio De Quito	100.00
1.9.04.99.006.1	10% de Recaudaciones Prediales a favor de Cuerpo de Bomberos	500.00
2	INGRESOS DE CAPITAL	2,083,004.32
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,000.00
2.4.01	BIENES MUEBLES	1,000.00
2.4.02.01.001.0	Terrenos	1,000.00
2.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	2,082,004.32
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1,862,269.26
2.8.01.01.001.0	70% Ley Del 21% P.G.E. 2014	1,468,990.99
2.8.01.03.003.0	Convenio Mies Para la atención de personas con Discapacidad	47,781.60
2.8.01.01.004.0	Convenio Mies Para Desarrollo Infantil	45,626.84
2.8.01.04.001.0	Convenio GAD Provincial para el mejoramiento de vías rurales	259,979.98
2.8.01.06.001.0	Convenio BDE para la Actualización del Catastro	3,349.85
2.8.01.06.004.0	Convenio BDE Para Estudios Definitivos Para la Ampliación de las Redes de Alcantarillado	36,540.00
2.8.10	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IVA	219,735.06
2.8.10.02.001.0	Reintegro del IVA	210,000.00
2.8.10.02.002.1	Reintegro del IVA (Fingad Cementerio)	9,735.06
3	INGRESO DE FINANCIAMIENTO	1,225,292.82
3.6	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	719,107.71
3.6.02	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	519,632.77
3.6.02.01.001.0	Financiamiento BDE para beneficio de jubilación y compra de renuncias Talento Humano.	380,000.00
3.6.02.01.005.0	Financiamiento BDE para la Actualización del Catastro 60174	10,327.85
3.6.02.01.006.0	Financiamiento BDE para Estudios Definitivos para la Ampliación de las Redes de Recolección de Alcantarillado 60361	24,360.00
3.6.02.01.007.1	Financiamiento BDE para la Construcción del Nuevo Cementerio 60456	104,944.92
3.6.05	CREDIOS DE PROVEEDORS INTERNOS	199,474.94
3.6.05.04.007.1	Financiamiento del Contratista d ela Obra Regeneracion Urbano y soterramientode la calle 9 de julio, Ulpiano Paez.	199,474.94
3.7	SALDOS DISPONIBLES	265,398.46
3.7.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	265,398.46
3.7.01.01.	De Fondos del Presupuesto General del Estado	265,398.46
3.7.01.01.01	Competencia Patrimonio 2017-2018	50,850.63
3.7.01.01.02	De Convenio GAD Provincial (vias)	205,598.72
3.7.01.01.03	De Fondos del Presupuesto General del Estado	8,949.11
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	240,786.65
3.8.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	240,786.65
3.8.01.01	De cuentas por cobrar	240,786.65
3.8.01.01.01	IVA Por Recuperar 2018	10,637.85
3.8.01.01.02	IVA Por Recuperar 2019	55,268.92
3.8.01.01.03	Transferencia 30% Cootad Dic 2019	52,463.96
3.8.01.01.04	Transferencia 70% Cootad Dic 2019	122,415.92
	TOTAL INGRESOS.	4,229,792.99



5. EGRESOS

De acuerdo al Artículo 228 del COOTAD, Los egresos del presupuesto municipal se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En el presente ejercicio económico el presupuesto de gastos se ejecutara de la siguiente manera:

- A) SERVICIOS GENERALES EN LOS PROGRAMAS DE:
 - 1. Administración General
 - 2. Administración Financiera
 - 3. Justicia, Policía y Vigilancia

- B) SERVICIOS SOCIALES EN LOS PROGRAMAS DE:
 - 1. Educación, Cultura y Deporte
 - 2. Otros Servicios sociales

- C) SERVICIOS COMUNALES EN LOS PROGRAMAS DE:
 - 1. Otros Servicios Comunales, Planificación y Obras Públicas.
 - 2. Higiene Ambiental
 - 3. Agua Potable y Alcantarillado.

- D) SERVICIOS INCLASIFICABLES

Para cumplir con las funciones anteriores señaladas, EL GAD-O se sujetará a la aplicación del presupuesto por programas, principalmente en los aspectos de:

- 1. Creación y actualización de Ordenanzas Tributarias
- 2. Actualización del catastro Urbano y Rural
- 3. Despliegue de intensas actividades recaudadoras en las comunidades para lograr un sólido funcionamiento de los programas presupuestados.
- 4. Ordenamiento, Control y Austeridad en los gastos corrientes.
- 5. Búsqueda de financiamiento interno y externo a través de la cooperación

6. ORGANIZACIÓN:

La Organización del GAD-O, se puede apreciar en el Organigrama inserto en el presupuesto y consta de los siguientes niveles:





1. Nivel Legislativo integrado por el Concejo como cuerpo colegiado
2. Nivel Directorio, Alcalde
3. Nivel Asesor, compuesto por las comisiones del Concejo, Generales y especiales, Consejos Cantonales y Organismos Descentralizados; Asesoría Jurídica
4. Nivel de apoyo, el mismo que está compuesto por las siguientes Direcciones:
 - Dirección Administrativa y de Talento Humano
 - Dirección Financiera
 - Dirección de Planificación Y Obras Públicas
 - Dirección de Desarrollo Social y Comunicación
 - Registraduría de la Propiedad
 - EMMAI-CS-EP
 - EMASERVI-EP

EXPOSICION JUSTIFICADA:

CONCEPTO APERTURA DEL PROGRAMA ENTIDAD EJECUTORA

AREA I SERVICIOS GENERALES Concejo, Alcalde, Secretaría
PROGRAM I.- ADMINISTRACION GENERAL+

ACTIVIDAD 1. Departamento Superior	
ACTIVIDAD 2. Dirección Ejecutiva	Alcaldía
ACTIVIDAD 3. Servicios Administrativos	Secretaría
ACTIVIDAD 4. Asesoría Jurídica	Asesoría Jurídica
ACTIVIDAD 5. Dirección Administrativa	Departamento Adm.
ACTIVIDAD 6.-Unidad de Recursos Humanos	Sección Talento Humano
ACTIVIDAD 7. Compras Públicas	Sección Compras Públicas
ACTIVIDAD 8. Sistemas informáticos	Sección Informática
ACTIVIDAD 9. PROVEEDURIA Y BODEGA	Sección Bodega
ACTIVIDAD 10. Servicios	Sección Servicios

PROGRAMA 2.- ADMINISTRACION FINANCIERA

ACTIVIDAD 1. Departamento Financiero	Departamento Financiero
ACTIVIDAD 2. Emisión y Control títulos de crédito	Sección Rentas
ACTIVIDAD 3. Presupuesto	Sección Presupuesto
ACTIVIDAD 4. Contabilidad	Sección Contable
ACTIVIDAD 5. Recaudaciones y Pago	Sección Tesorería





PROGRAMA 3.- JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA

- ACTIVIDAD 1. Dirección Superior Dirección Administrativa
ACTIVIDAD 2. Jefatura de Seguridad, Justicia y Vigilancia
Sección Comisaría
ACTIVIDAD 3. Policía Municipal Sección Policía Municipal

AREA II SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1.- DESARROLLO SOCIAL Y COMUNICACION

- ACTIVIDAD 1. Dirección Superior Departamento de Desarrollo y Comunicación
ACTIVIDAD 2 Patrimonio y Cultura Coordinación - Bibliotecaria
ACTIVIDAD 3 Sección Deportes y Turismo Coordinación
ACTIVIDAD 4. Asistencia Social

PROGRAMA 2.- OTROS SERVICIOS SOCIALES

- ACTIVIDAD 1 CCPD DIRECTORIO

AREA III SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1.- HIGIENE AMBIENTAL

- ACTIVIDAD 1. Dirección Superior Directorio
ACTIVIDAD 2. Aseo de calles, plazas y recolección de basura
EMMAI-MANABI-CS-EP

PROGRAM 2.-SERVICIOS PÚBLICOS

- ACTIVIDAD 1.- Dirección Superior Directorio
ACTIVIDAD 2.- EMASERVI -EP
ACTIVIDAD 3.- Tránsito y Transporte
ACTIVIDAD 4.- Mercados
ACTIVIDAD 5.- Agua Potable y Alcantarillado

PROGRAM 3.-OTROS SERVICIOS COMUNALES

- ACTIVIDAD 1.- Dirección de Planificación y Obras Públicas Director
ACTIVIDAD 2. Mecánica y Taller Unidad Maquinarias
ACTIVIDAD 3. Cooperación Institucional y PC Unidad de Cooperación
ACTIVIDAD 4. Legalización de Tierras y Ordenamiento
Unidad de Control Territorial





AREA IV SERVICIOS NO CLASIFICABLES

PROGRAMA 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Dirección Financiera

PROGRAMA 2. SERVICIO DE LA DEUDA Dirección Financiera
Intereses
Amortización

AREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL

DESCRIPCION:

ASPECTOS GENERALES: Mediante este programa se realizará la Administración General a través de las siguientes actividades.

- 1. DIRECCIÓN SUPERIOR:** Esta actividad compete ejecutar al Concejo de Olmedo como cuerpo Colegiado, capaz de expedir las Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos, etc., que hagan factible una correcta Administración Municipal en todos sus aspectos, al Concejo corresponde orientar la política de acción de la Entidad para conseguir las actos y objetivos señalados en el presente Presupuesto.
- 2. DIRECCIÓN EJECUTIVA:** Esta actividad la ejecutará el Alcalde del Cantón, cuyas labores fundamentales serán las de controlar y orientar la ejecución del Presupuesto y súper vigilar y coordinar la acción de todas las dependencias Municipales para lograr una eficiente gestión administrativa.
- 3. SERVICIOS DE SECRETARIA:** Esta actividad corresponde cumplir a la Secretaría del Concejo, esta dependencia entre las demás labores que la Ley establece, llevará las actas de sesiones del Concejo, expedirá y controlará la correspondencia interna y externa de la Entidad y conservará en forma ordenada el archivo.
- 4. ASESORÍA JURÍDICA.-** Corresponde a la Asesoría Jurídica realizar todas las labores que la Ley señala entre las que tendrá preferencia la representación judicial conjuntamente con el Alcalde; revisión de Ordenanzas tributarias, y la coordinación y legalización que regirá la vida Municipal.
- 5. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO.-** corresponde a la Dirección Administrativa la ejecución y supervisión de análisis y labores administrativas, de control de servicios y de





administración de talento humano de la municipalidad, prestará todos los servicios auxiliares que las demás unidades de nivel operativo y las de nivel asesor y directivo requieran para el cumplimiento de sus funciones, generará y mantendrá la información estadística que el Gobierno Municipal requiera para realizar estudios, investigaciones y proyectos de políticas, normas e instrumentos técnicos para la gestión de desarrollo institucional, Talento Humano y Remuneraciones.

6. **PROVEDURÍA Y BODEGA:** Esta actividad ejerce la acción y proveeduría, la misma que se encargará del control, custodia y distribución de las diferentes adquisiciones del Municipio, así como la custodia y cuidado de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, llevará las cuentas respectivas para efecto de auditoría interna y externa.
7. **ADQUISICIONES COMPRAS PÚBLICAS:** Esta actividad le corresponde realizar las diferentes adquisiciones de bienes y servicios para lo cual aplicará la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento, acuerdos y normativa legal
8. **REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD**

EL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA ES DE USD \$ 835.064,44

UNIDAD EJECUTORA:

Concejo
Alcaldía
Secretaría general
Coordinador
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa y de Talento Humano
Registro de la Propiedad





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR**



PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR
110	PROGRAMA: 110 ADMINISTRACION GENERAL	835,064.44
5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES	833,064.44
5.1.00.00	GRUPO 1: GASTOS EN PERSONAL	737,043.94
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	353,784.00
5.1.01.06	Salarios Unificados	25,836.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	31,635.00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	9,600.00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,000.00
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	1,200.00
5.1.05.12	Subrogación	8,000.00
5.1.05.13	Encargos	600.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	44,283.63
5.1.06.02	Fondo de Reserva	31,635.00
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	50,891.66
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De	2,620.97
5.1.07.10	Por Compra de Renuncia	115,957.68
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	60,000.00
53.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	89,870.28
5.3.01.01	Agua Potable	2,600.00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	10,600.00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	19,300.00
5.3.01.06	Servicio de Correo	100.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	500.00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1,000.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	1,500.00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00
5.3.04.02	(Instalación, Mantenimiento y Reparación)	5,000.00
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	1,000.00
5.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	5,000.00
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	18,400.00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	800.00
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	3,600.00
5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	1,120.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes	2,000.00
5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	5,000.00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	1,010.28
5.3.08.05	Materiales de Aseo	740.00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	3,000.00
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plo	2,000.00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	3,900.00
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos	200.00
5.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	500.00



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

Página 22 | 40



5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500.00
56.00.00	TITULOS Y VALORES EN CIRCULACION	700.00
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos - Valores	700.00
57.00.00	OTROS EGRESOS CORRIENTES	5,450.22
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y	500.00
5.7.02.01	Seguros	4,250.22
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	350.00
5.7.02.06	Documentos y Arreglos Extrajudiciales	250.00
5.7.02.18	Intereses por Mora Patronal al IESS	100.00
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL	2,000.00
84.00.00	BIENES DE LARGA DURACION	2,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios	700.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	300.00
TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN GENERAL		835,064.44

AREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 2.- FINANCIERA

DESCRIPCIÓN: Corresponde a este programa realizar la Administración Financiera a través de las siguientes actividades:

- 1. DIRECCIÓN FINANCIERA:** A esta sección le corresponde formular e implementar esquemas de control financiero, así como aplicar las normas técnicas de control interno, participar en la ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial, deberá además cumplir las funciones establecidas en el Artículo 340 y siguientes del COOTAD, correspondiente a la Dirección Financiera.
- 2. PRESUPUESTO:** A la sección Presupuesto, le corresponde planificar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades presupuestarias. Elaborar el anteproyecto de ordenanza presupuestaria y someterlo a la aprobación correspondiente.
- 3. CONTABILIDAD:** La sección de Contabilidad es la que ejecutará esta actividad, se llevará la contabilidad presupuestaria en sistema de





partida doble, presentará mensualmente los balances de presupuesto para conocimiento del Concejo.

4. **RECAUDACIONES Y PAGOS:** La Tesorería Municipal de conformidad con la política de acción fijada por el Concejo, emprenderá una intensa actividad recaudatoria, a fin de lograr al máximo rendimiento efectivo de caja, de las rentas municipales que financian los progresos señalados en este Presupuesto, el gasto lo efectuará en forma ordenada y de acuerdo a las disponibilidades de los recursos efectivos y de las asignaciones presupuestarias, de conformidad con las normas existentes para tesorería.
5. **RENTAS Y COBRANZAS** A la unidad de rentas a más de las determinadas en el COOTAD y la LOGGE, le corresponde planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar la emisión de títulos de créditos y la determinación tributaria de otros ingresos, deberá dirigir la política de cobros y presentará la información pertinente para la toma de decisiones; deberá además presentar proyectos de actualización de ordenanzas tributarias.
6. **AVALÚOS Y CATASTROS:** Le corresponde a esta unidad la planificación, organización, coordinación y control del Sistema de Avalúos y Catastros en el territorio del cantón, realizar el proceso de determinación tributaria para conocimiento del Concejo y posterior aplicación de los tributos municipales.

UNIDAD EJECUTORA:

Dirección Financiera.

EL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA ES DE USD \$ 198.032,37





PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR
120	PROGRAMA: 120 ADMINISTRACION FINANCIERA	198,032.37
5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES	196,432.37
5.1.00.00	GRUPO 1: GASTOS EN PERSONAL	191,052.37
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	111,780.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	9,135.00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,200.00
5.1.05.12	Subrogación	1,200.00
5.1.05.13	Encargos	2,000.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	13,022.37
5.1.06.02	Fondo de Reserva	9,315.00
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	39,400.00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación	2,000.00
53.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,380.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1,680.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	500.00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	500.00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	600.00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y	1,200.00
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	100.00
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos	300.00
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL	1,600.00
84.00.00	BIENES DE LARGA DURACION	1,600.00
8.4.01.03	Mobiliarios	500.00
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	600.00
TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		198,032.37

AREA I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

DESCRIPCION:

ASPECTOS GENERALES: Mediante este programa el GADM Olmedo procederá a brindar apoyo a los procesos y subprocesos, en la verificación del cumplimiento de las normas y ordenanzas y establece





los juzgamientos a los infractores. Organiza e implementa mecanismos de difusión y concienciación ciudadana.

- 1. DIRECTOR DE SEGURIDAD JUSTICIA Y VIGILANCIA:** Le corresponde planificar, organizar, controlar y ejecutar las ordenanzas municipales y coordinar acciones con otros estamentos en materia de seguridad ciudadana, para el cumplimiento de las normas y controlar el orden en materia municipal.

UNIDAD EJECUTORA Director Seguridad de Justicia y Vigilancia

EL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA ES DE USD \$ 171.424,62

PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR
130	PROGRAMA: JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	171,006.31
5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES	169,806.31
5.1.00.00	GRUPO 1: GASTOS EN PERSONAL	167,097.30
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	32,784.00
5.1.01.06	Salarios Unificados	49,440.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7,000.00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,600.00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3,700.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	9,826.30
5.1.06.02	Fondo de Reserva	6,852.00
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	53,895.00
53.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2,709.01
5.3.08.02	Vestuario, lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	1,247.68
5.3.08.04	Materiales de Oficina	290.00
5.3.08.19	Adquisición de Accesorios y Productos Químicos	1,171.33
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL	1,200.00
84.00.00	BIENES DE LARGA DURACION	1,200.00
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,200.00
TOTAL PROGRAMA JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA		171,006.31





AREA II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1.- DESARROLLO SOCIAL Y COMUNICACIÓN.

ASPECTOS GENERALES.- Mediante este programa se propenderá a atender a los sectores vulnerables del cantón, poniendo especial énfasis en las personas con discapacidades, adultos mayores y de enfermedades catastróficas.

- 1. DIRECCIÓN SUPERIOR:** Le corresponde planear y diseñar proyectos conducentes a la prestación de servicios, de comunicación, así como la cultura, deportes, turismo salud e inclusión social que coadyuven a mejorar la calidad de vida de la población. Asegura por medios técnicos y estratégicos el cumplimiento de las políticas y planes de desarrollo cantonal establecido por la municipalidad con el fin de favorecer en las acciones a la población más vulnerable del cantón.
- 2. PATRIMONIO Y CULTURA:** Estas actividades le corresponde realizar el levantamiento de una línea base del patrimonio del cantón, para ello deberá coordinar con el INP, Ame y otras instituciones, así como los grupos organizados que realicen actividades culturales y ancestrales en el cantón, **BIBLIOTECA:** Esta sección se encarga del control y atención de los lectores que acuden a estos lugares, coordinar con la Dirección de Escuelas y Rectores de Colegios del Cantón, las consultas a los planteles educacionales
- 3. DEPORTE Y TURISMO.-** Le corresponde planificar, organizar y ejecutar proyectos que impulsen la economía local, y la participación ciudadana a través del turismo, planificará, desarrollará y ejecutara proyectos de inclusión para la práctica del deporte recreativo en todo el territorio del cantón.

UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Desarrollo Social y Comunicación.

EL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA ES DE USD \$ 179.562,39





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR**



PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR
210	PROGRAMA: CULTURA, DEPORTE Y PATRIMONIO	179,562.39
5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES	144,790.15
51.00.00	GASTOS EN PERSONAL	107,130.15
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	52,000.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4,255.00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,600.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	5,948.49
5.1.06.02	Fondo de Reserva	4,255.00
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	39,071.66
53.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	37,660.00
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	23,000.00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	5,000.00
5.3.02.21	Servicios Personales Eventuales Sin Relacion De Dependencia	4,500.00
5.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	2,000.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	500.00
5.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	1,000.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y	450.00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	500.00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	350.00
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos	60.00
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	100.00
7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN	33,600.00
75.00.00	OBRA PUBLICA	33,600.00
7.5.05.01	Mantenimiento de infraestructura, (mantenimiento de viviendas matrimoniales)	33,600.00
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL	1,172.24
84.00.00	BIENES DE LARGA DURACION	1,172.24
8.4.01.03	MOBILIARIOS.	500.00
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	672.24
TOTAL PROGRAMA CULTURA, DEPORTE Y PATRIMONIO		179,562.39



Calle Ulpiano Pérez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

Página 28 | 40



AREA II SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 2.- OTROS SERVICIOS SOCIALES

ASPECTOS GENERALES: Mediante este programa se realizará todo lo concerniente al cumplimiento de las actividades sociales; y al sistema integral de protección de derechos: Convenio MIESS Y Otras Instituciones.

- 1 DIRECCIÓN SUPERIOR:** DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNICACIÓN
- 2 ASISTENCIA SOCIAL.-** Le corresponde el estudio y seguimiento de la política pública de asistencia social en el cantón, para ello trabajará coordinadamente con todas las instancias públicas y privadas con el fin de alcanzar la inclusión de los sectores más vulnerables del cantón.
- 3 CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.- MIEMBROS.-** Le corresponde la elaboración y fijación de la política pública orientada a la protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes, la familia, y la violencia intrafamiliar;
- 4 SECRETARIO/A DE CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS Y TRABAJO SOCIAL:** Le corresponde el estudio y seguimiento de la política pública de asistencia social en el cantón, para ello trabajará coordinadamente con todas las instancias públicas y privadas con el fin de alcanzar la inclusión de los sectores más vulnerables del cantón.

EL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA ES DE USD \$ 214.117,30

PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR
240	PROGRAMA: OTROS SERVICIOS SOCIALES	214,117.30
5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES	23,732.23
51.00.00	GASTOS EN PERSONAL	17,122.23
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	13,032.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1,086.00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	400.00
5.1.06.01	Aporte Patronal	1,518.23
5.1.06.02	Fondo de Reserva	1,086.00
53.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5,110.00
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	2,800.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	200.00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200.00





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR



5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	400.00
5.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	1,000.00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	200.00
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	60.00
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	250.00
57.00.00	OTROS EGRESOS CORRIENTES	1,500.00
5.7.03.01	Dietas	1,500.00
7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION	188,585.07
71.00.00	GASTOS DE PERSONAL	121,146.27
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	7,250.00
7.1.02.04	Décimo cuarto Sueldo	5,880.00
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	87,000.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	10,054.24
7.1.06.02	Fondo de Reserva	7,189.00
7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	3,773.03
7.3.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	67,438.80
7.3.01.01	Agua Potable	600.00
7.3.01.04	Energía Eléctrica	330.00
7.3.02.01	Transporte de Personal	6,336.00
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	7,780.80
7.3.02.35	Servicios de Alimentación	20,000.00
7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencia	2,000.00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	2,800.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	800.00
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1,300.00
7.3.08.12	Materiales Didacticos	6,000.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	2,200.00
7.3.08.20	Menaje y Accesorios Descartables	200.00
7.3.08.25	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades	17,092.00
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL	1,800.00
84.00.00	BIENES DE LARGA DURACION	1,800.00
8.4.01.03	MOBILIARIOS.	800.00
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500.00
TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS SOCIALES		214,117.30





AREA III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1.- HIGIENE AMBIENTAL

ACTIVIDAD 1.- Dirección Superior Directorio.

ACTIVIDAD 2.- Aseo de calles, plazas y recolección de basura -
EMMAI-MANABÍ-CS-EP

HIGIENE AMBIENTAL, ASEO, RECOLECCION, LIMPIEZA, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.- Le corresponde el tratamiento integral del sistema de residuos sólidos en el cantón y estará a cargo de la Empresa Pública Mancomunada de Aseo Integral de los cantones 24 de Mayo, Santa Ana y Olmedo.

EL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA ES DE USD \$ 100.000,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR
320	PROGRAMA: 320 HIGIENE AMBIENTAL	100,000.00
7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION	100,000.00
7.8.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	100,000.00
7.8.01.03.	A Empresas Publicas	0.00
78.01.03.001	EMMAI-MANABI CS-EP	100,000.00
	TOTAL PROGRAMA HIGIENE AMBIENTAL	100,000.00

PROGRAMA 2.- EMASERVI. EP

ACTIVIDAD 1.- Dirección Superior Directorio:

ACTIVIDAD 2.- Servicios Públicos (AAPP, Alcantarillados)

ACTIVIDAD 3.- Tránsito y Transporte

ACTIVIDAD 4.- Mercados

ACTIVIDAD 5.- Agua Potable y Alcantarillado.

El presente programa contempla los gastos de inversión dentro de las competencias exclusivas, concurrentes y delegadas que el COOTAD le otorga al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo.

EL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA ES DE USD \$ 49.808,76

PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR
331	PROGRAMA: 331 AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	49,808.76
7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION	49,808.76
7.8.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION	49,808.76
7.8.01.03.	A Empresas Publicas	
78.01.03.001	EMASERVI EP	49,808.76
	TOTAL PROGRAMA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	49,808.76





PROGRAMA 3.- OTROS SERVICIOS COMUNALES

- ACTIVIDAD 1.- Dirección de Planificación y Obras Públicas -Director
ACTIVIDAD 2.- Mecánica y Taller - Unidad Maquinarias
ACTIVIDAD 3.- Cooperación Institucional y PC - Unidad de
Cooperación.
ACTIVIDAD 4.- Legalización de Tierras y Ordenamiento -
Unidad de Control Territorial

ASPECTOS GENERALES.- La Dirección de Planificación y Obras Públicas esa ubicada en un alto nivel jerárquico de tal manera que funciona como asesor directo del Alcalde y todos los procesos y subprocesos.

- 1. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.** -Es la responsable de coordinar los procesos de planificación estratégica operativa, programación y evaluación del cumplimiento de políticas, planes y proyectos del Plan Nacional del Buen Vivir, además de la planificación de obras públicas con un enfoque de gestión de calidad, que permita impulsar el desarrollo institucional, en un marco de gestión por resultados, además asesora, vigila, controla y monitorea a través de reuniones y mesas de trabajo, la Planificación Local e Institucional ejecutada por los diferentes procesos y subprocesos, precautelando que todo el accionar integre de forma transversal los principios, conservación y responsabilidad ambiental, además es el ente concertador entre la Participación Ciudadana, Procesos Gobernantes, de Asesoramientos y Apoyo y operativos a fin de que se cumplan las políticas de desarrollo y ordenamiento territorial sustentable e institucionales de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía, manifestados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; fortaleciendo la calidad de autogestión en la prestación de los servicios en coordinación con la Empresa EMASERVI EP con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población del cantón Olmedo – Manabí sobre la base de la normativa legal vigente, además de impulsar y controlar la construcción de las obras en el Cantón, es un servidor público de libre nombramiento y remoción, responsable de la Dirección de Obras Públicas.

EL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA ES DE USD \$ 2'188.495,96





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR



PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR
360	PROGRAMA: OTROS SERVICIOS COMUNALES	2,188,495.96
5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES	34,263.10
51.00.00	GASTOS EN PERSONAL	29,663.10
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	20,496.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1,708.00
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	800.00
5.1.05.12	Subrogación	1,804.31
5.1.06.01	Aporte Patronal	2,346.79
5.1.06.02	Fondo de Reserva	1,708.00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	800.00
53.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4,600.00
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	2,000.00
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1,500.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100.00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	500.00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	300.00
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	100.00
7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN	2,061,933.12
71.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN	331,195.61
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	58,848.00
7.1.01.06	Salarios Unificados	114,000.00
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	14,500.00
7.1.02.04	Decimo cuarto Sueldo	8,000.00
7.1.06.01	Aporte Patronal	20,592.21
7.1.06.02	Fondo de Reserva	14,371.40
7.1.06.03	Despido Intempestivo	2,100.00
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	80,784.00
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	18,000.00
73.00.00	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	856,881.16
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	1,000.00
7.3.02.02.01	Fletes y Maniobras	322,022.70
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	1,019.20
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1,019.20
7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencia	27,000.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	25,000.00
7.3.04.05	vehiculo	8,000.00
7.3.04.19	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Bienes Deportivos	25,000.00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	143,628.00
7.3.05.05	Vehiculo	4,928.00
7.3.06.04.01	Fiscalización de Estudios de Evaluación del Sistema Existente y Estudios para el agua potable y alcantarillado.	4,393.67





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR**



7.3.06.04.02	Fiscalización de la Construcción del Nuevo Cementerio Municipal	9,589.82
7.3.06.05	Estudio de Evaluación del Sistema Existente y Estudios Definitivos para ampliación del red del nuevo alcantarillado y de agua.	56,066.58
7.3.06.05	Estudio para el diseño Eléctrico / Tablero de Iluminación vial, celda eléctrica, transformadores, dadmon, transiciones eléctricas de las calles 9 de julio, J.G Mieles, Ulpiano Páez, Eloy Alfaro y San	20,160.00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles y Servicios	18,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	3,053.99
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	60,000.00
7.3.08.05	Materiales de Aseo	200.00
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	25,000.00
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	100,000.00
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	200.00
7.3.14.06	Herramientas.	800.00
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	200.00
75.00.00	OBRA PUBLICA	839,856.35
7.5.01.04	Construcción del Monumento Patrimonial	66,566.37
7.5.01.05	Regeneración Urbana de la calle 9 de Julio desde el puente Jaime Roldós hasta la calle San Andrés	584,735.75
7.5.01.07	Construcción del Nuevo Cementerio	101,614.23
7.5.01.07	Construcción de Canchas de Uso Múltiples	39,840.00
75.03.03.0	Almacenamiento ZONA	15,000.00
75.05.01.0	Mejoramiento urbanístico pintura en aceras y bordillos de la Av manabí, 9 de Julio, Ulpiano Paez, J. G Mieles, Eloy Alfaro, San Andrés	5,000.00
75.05.01.0	Mantenimiento y remodelación del Parque Central del Cantón Olmedo Manabí	7,100.00
75.05.01.14	Mantenimiento de Vías del Sector Urbano	20,000.00
77.00.00	OTROS EGRESOS DE INVERSION	34,000.00
7.7.01.01	Tasas Generales	1,000.00
7.7.02.01	Seguros	33,000.00
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL	92,299.74
84.00.00	BIENES DE LARGA DURACION	92,299.74
8.4.01.03	MOBILIARIOS.	500.00
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,000.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,000.00
8.4.03.01	TERRENO	50,000.00
8.4.03.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	39,799.74
TOTAL PROGRAMA OTROS SERVICIOS COMUNALES		2,188,495.96



Calle Ulpiano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolmedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

Página 34 | 40



AREA V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA

DESCRIPCION: Mediante este programa se busca devengar el servicio de la deuda municipal, tanto a nivel de créditos, así como los fondos de terceros y cuentas por pagar,

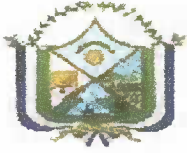
UNIDAD EJECUTORA:

Alcaldía.

EL COSTO TOTAL DEL PROGRAMA ES DE USD \$ 293.705,46

PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR
510	PROGRAMA: 510 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y	293,705.46
5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES	114,465.17
5.6.00.00	GASTOS FINANCIEROS	88,173.09
5.6.02.00	<u>Subgrupo 2: Intereses de la Deuda Pública Interna</u>	88,173.09
5.6.02.01.001	Intereses préstamo captación de agua para abastecer la P	40,673.18
5.6.02.01.002	Intereses préstamo muro de escollera y protección cerro La	125.03
5.6.02.01.005	Intereses préstamo construcción de Alcantarillo Pluvial	141.37
5.6.02.01.006	Intereses préstamo actualización de catastro	7,171.87
5.6.02.01.007	Intereses préstamo construcción del Mercado Municipal	11,130.29
5.6.02.01.008	Intereses préstamo estudios de evaluación y Ampliación de	734.85
5.6.02.01.009	Intereses Préstamo construcción del Nuevo Cementerio	28,196.50
5.7.00.00	OTROS GASTOS CORRIENTES	2,000.00
5.7.02.00	<u>Subgrupo 2: Seguros, Costos Financieros, Otros Gastos</u>	2,000.00
5.7.02.03.001	Comisiones Bancarias	2,000.00
5.8.00.00	TRANSFERENCIA CORRIENTES	24,292.08
5.8.01.00	<u>Subgrupo 1: Transferencias corrientes sector público</u>	24,292.08
5.8.01.01	Aporte 1.5 por mil Gobierno Central	13,304.08
5.8.01.02	Aporte a A.M.E.	10,988.00
9.0.00.00	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	179,240.29
9.6.00.00	AMORTIZACION DE LA DUDA PUBLICA	99,240.29
9.6.02.00	<u>Subgrupo 2: Deuda Interna</u>	99,240.29
9.6.02.01.001	Capital préstamo captación de agua para abastecer la planta de tratamiento	23,542.33
9.6.02.01.002	Capital préstamo muro de escollera y protección cerro La T	6,713.15
9.6.02.01.005	Capital Préstamo Construcción de Alcantarillado Pluvial	5,444.46





9.6.02.01.006	Capital Préstamo Actualización de Catastro Urbano	19,703.28
9.6.02.01.007	Capital Préstamo Construcción del Mercado Municipal	15,280.63
9.6.02.01.008	Capital Préstamo estudios de evaluación y ampliación de redes de alcantarillado de Olmedo	3,226.89
9.6.02.01.009	Capital Préstamo construcción del nuevo Cementerio Municipal	25,329.55
9.7.00.00	DEUDA FLOTANTE	80,000.00
9.7.01	Subgrupo 1: Deuda Flotante	80,000.00
9.7.01.01	De cuentas por pagar	80,000.00
TOTAL PROGRAMA GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA		293,705.46

VALOR TOTAL PRESUPUESTO 2020

4'229.792,99

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Los recursos financieros que reciba el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Olmedo se realizarán de conformidad a las disposiciones determinadas en el TÍTULO VI DEL COOTAD en la forma y periodicidad que determinan éstas normativas.

SEGUNDA.- Para los efectos de Contabilidad Presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingreso se aplicarán a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto Municipal.

TERCERA: El Tesorero Municipal, de conformidad a lo dispuesto en las Normas Técnicas y Control del Gasto Público, está en la obligación de depositar en la cuenta corriente del Municipio, la totalidad de recaudaciones, con la periodicidad que determina la ley.

CUARTA.- Los títulos de crédito que se emitirán para el cobro de impuestos y tasas, serán suscritos por el Liquidador de Impuestos, Director Financiero y el Tesorero Municipal.

QUINTA.- Ningún empleado municipal podrá percibir dinero por el concepto de tasas, etc., sin tener la autorización legal y siempre con recibos numerados valorados y legalizados por el Director Financiero o/y el Tesorero Municipal.

SEXTA.- Cualquier recargo que se cobre por el pago de impuestos, tasas, etc., acrecentará la respectiva partida de ingresos y cualquier





descuento lo disminuirá debiendo contabilizar el valor líquido en el rubro respectivo.

SEPTIMA.- Los ingresos que se generen por concepto de derechos de Registro de la Propiedad ingresarán a las cuentas municipales a través de la Tesorería.

OCTAVA.- Para cumplir paulatinamente con lo dispuesto en el artículo 198 del COOTAD, las transferencias que efectúe el Gobierno Central al GAD Olmedo, financiarán hasta el 30% de gastos permanentes y un mínimo del 70% de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de las competencias exclusivas con base en la planificación. Las transferencias provenientes del 10% de los ingresos no permanentes financiarán egresos no permanentes.

NOVENA.- Para efectos de Contabilidad Presupuestaria las cuentas y subcuentas de egresos se establecerán con ejecución a cada uno de los programas y partidas del Presupuesto Municipal, el resto se efectuará por el sistema de cupos, en consecuencia la contabilidad para los egresos serán de valores devengados.

DECIMA.- Cada partida de egreso constituye un límite de gastos que no podrán ser excedidas, salvo el caso de incremento de asignación que se efectuará con ajustes a las disposiciones legales vigentes. El balance presupuestario demostrará las reformas que se hubiesen realizado en el Presupuesto Inicial.

DECIMA PRIMERA.- La Analista de Presupuesto informará al Director(a) Financiero(a) y éste al Alcalde, sobre el estado de la partida de egresos, a fin de que los compromisos de gastos se efectúen en base a las disponibilidades en las diferentes partidas y programas.

DECIMA SEGUNDA.- No se considerarán total o inmediatamente disponibles las partidas de egresos, si no en relación a la efectividad de los ingresos y de los cupos mensuales conforme la Ley.

DECIMA TERCERA.- Todas las transferencias para pagos las autorizará el Alcalde con su clave personal e intransferible otorgada por el Banco Central del Ecuador, luego de ser registradas por el Tesorero Municipal, mediante el sistema de pagos interbancarios SPI y SPL, a favor del interesado o de su representante legal, quien deberá archivar los reportes de registro y autorización, verificar su estado e imprimir el acreditado para que conste en el respectivo comprobante de egreso.

DECIMA CUARTA.- El pago de viáticos y subsistencias a los miembros del Concejo, a los funcionarios y empleados del GAD Olmedo que se





movilicen en comisión de servicios, se pagará con sujeción a los establecidos en la Ley de Servicio Público y sus reformas, y el Reglamento elaborado por la Municipalidad.

DECIMA QUINTA.- Las recaudaciones de fondos de terceros serán entregadas mensualmente por el Tesorero Municipal a sus respectivos beneficiarios.

DECIMA SEXTA.- El Tesorero Municipal no conferirá certificación de solvencia, así como no cancelará ninguna obligación a servidores, contratistas y proveedores mientras el interesado o contribuyente no haya satisfecho todos los tributos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones especiales de mejoras, permisos, patentes o cualquier otro valor que adeude en Tesorería para el efecto se utilizará formularios valorados por el GAD Olmedo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICA.- Para efectos del proceso de ejecución, cierre y clausura del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo - Manabí, se observarán las directrices emitidas por el Ministerio de Finanzas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente **ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO - MANABI, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020**, entrará en vigencia a partir de aprobación definitiva y sanción, sin perjuicio de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Olmedo, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Fausto Felipe Avilés Saverio
ALCALDE DE OLMEDO

Ab. Iván Leonardo Alcívar Cedeño
SECRETARIO MUNICIPAL





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
OLMEDO - MANABÍ - ECUADOR**



CERTIFICO: Que la **ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO - MANABI, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020** fue analizada, discutida y aprobada en dos sesiones, ambas de carácter ordinario, celebradas el 31 octubre de 2019 y el 10 de diciembre del 2019, tal como consta en el Libro de Actas al cual se remitirá en caso necesario.

Olmedo, 10 de diciembre de 2019


Ab. Iván Leonardo Alcívar Cedeño
SECRETARIO MUNICIPAL



De conformidad a lo que establece el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito al señor Fausto Felipe Avilés Saverio, Alcalde del Cantón Olmedo, la **ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO - MANABI, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020**, para su sanción.

Olmedo, 10 Diciembre de 2019


Ab. Iván Leonardo Alcívar Cedeño
SECRETARIO MUNICIPAL



En la ciudad de Olmedo a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. **VISTOS:** Por cuanto la **ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO - MANABI, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020**, reúne todos los requisitos legales, de conformidad con lo prescrito en el párrafo quinto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente Ordenanza y ordeno su promulgación y publicación de conformidad con el Art. 314 del COOTAD.

EJECÚTESE:


Sr. Fausto Felipe Avilés Saverio
ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO



Calle Uplano Páez y
San Andrés



05233 4244
05233 4243



municipiolormedo@hotmail.com
www.olmedo.gob.ec

Página 39 | 40



CERTIFICO, que el señor Fausto Felipe Avilés Saverio, en su calidad de Alcalde del Cantón Olmedo, sancionó y ordenó la promulgación y publicación de la **ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO - MANABÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2020**, a los diez días del mes de diciembre de 2019.


Ab. Iván Leonardo Alcívar Cedeño
SECRETARIO MUNICIPAL

